Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 65

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO" – ID. 412.949.

Asunción, 20 de junio de 2022

VISTO: *El Informe de Evaluación de ofertas del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS" – ID. 412.949; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 05 de mayo se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas con tres oferentes, NOEL INGENIERIA DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, TECNISYS TECNICA EN INGENIERIA Y SISTEMAS y TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGUEZ.*

Que, la Dirección General de Contrataciones, ha procedido a realizar el análisis legal, técnico y económico de las propuestas presentadas y en consecuencia fue suscripto el Informe de Evaluación ID. 412.949 en fecha 06 de junio de 2022.

Que, el mencionado Informe en su parte conclusiva expresa: «Atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 65 del Decreto reglamentario N° 2.992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo"; y, luego del análisis realizado por esta Dirección y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se recomienda Declarar Desierta la Contratación Directa Nº 03/2020 "Mantenimiento y Reparación de Sistema contra Incendio" con ID Nº 412.949, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ningún oferente cumple con las documentaciones sustanciales establecidas en la carta invitación respectiva y en la propia Ley Nº 2051/03"».

Que, en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: «...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas...»".

Que, el Decreto - Ley Nº 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley Nº 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo,».

Que, el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: «El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución».

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones legales*

Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución N° 65

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO" – ID. 412.949.

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Declarar desierta*** *la Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO" – ID. 412.949, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 inc. b) y los fundamentos expuestos en el exordio.*

Art. 2 º.- ***Encomendar*** *a la Dirección General de Contrataciones para que en forma conjunta con la Dirección General de Administración y Finanzas procedan a ajustar los requerimientos técnicos a las necesidades actuales de la Secretaría y realicen una nueva convocatoria.*

Art. 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra-Secretaria Ejecutiva